Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: EDILBERTO VALENCIA RENDON
DEMANDADA: SANDRA XIMENA GUTIERREZ RAMÍREZ
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00239-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente la citación para notificación personal de la ejecutada en la dirección física reportada en el escrito de la demanda, hecho esto, **SE REQUIERE** al extremo ejecutante para que gestione la notificación por aviso de esta, en la misma dirección donde agotó la personal, dando cumplimiento a lo contemplado en los artículos 292 y 91 del Código General del Proceso. La anterior gestión procesal, se deberá realizar dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de esta decisión, conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, con las demás consecuencias jurídicas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
12 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Elcr

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a820fdd69a2747a3d187bc6a7ba2201e6c743735945b965b9250e07bb6047a4**

Documento generado en 11/04/2024 07:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica